



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

3

Martes, 5 de octubre de 1993

Número 91

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil.....	1 a 3
Diputación Provincial.....	3 y 4
Ayuntamiento de Avila.....	5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	5
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.....	5
Ministerio de Economía y Hacienda.....	6
Ministerio de Justicia.....	6
Junta de Castilla y León.....	7 a 9
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	9 a 11
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	12 a 16

Número 2.990/N

Gobierno Civil

CONVOCATORIA DE UN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN COLABORACION CON EL MINISTERIO DE CULTURA

En el marco del desarrollo y ejecución del Plan de Formación y Perfeccionamiento del personal funcionario y laboral del Ministerio del Interior y tras los contactos habidos con la Dirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura, se convoca con arreglo al programa que figura en el Anexo I, un Curso de Archivo, dirigido a funcionarios de los Grupos C y D y personal laboral de categoría equivalente destinado en Gobiernos Civiles, Comisaría de Policía y Jefatura Provincial de Tráfico y que tengan a su cargo funciones de archivo y registro. Las plazas que no se cubran por personal de los Organismos indicados,

podrán otorgarse a funcionarios y personal laboral de los Organismos Periféricos de la Administración General del Estado, a cuyo fin podrán participar en la convocatoria de igual forma que el personal del Ministerio del Interior.

Dicho curso se impartirá en este Gobierno Civil desde el día 29 de Noviembre al 3 de Diciembre próximo, durante el período comprendido entre las 9 y las 13 horas.

Las solicitudes, cuyo modelo figura en el Anexo II, serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y se presentarán en el Organismo de destino, al objeto de que por el Jefe del mismo, antes de proceder a su remisión a este Gobierno Civil, se informe sobre si las funciones del puesto desempeñado por el petionario incluyen tareas de archivo y/o registro.

Las instancias con el referido informe, deberán ser remitidas a este Gobierno Civil, por los Organismos de destino de los aspirantes antes del día 20 de Octubre próximo.

Por el Gobierno Civil y con intervención de la Junta de Personal de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y personal civil al servicio de la Administración Militar, se procederá a la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

—Serán preferentes los funcionarios destinados en el Ministerio del Interior.

—Se tendrá en cuenta:

La realización de funciones de archivo y/o registro como exigencia del puesto de trabajo desempeñado.

—El menor número de cursos de perfeccionamiento del INAP realizados.

—Antigüedad en la Administración.

Por el Subdirector General de Personal del Ministerio del Interior, se expedirá un certificado de asistencia a los alumnos que hayan participado con regularidad en el mismo.

Avila, 21 de septiembre de 1993.
El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

ANEXO I

Curso de Archivos para los Gobiernos Civiles

PROGRAMA. (20 horas).

I. El Sistema Archivístico.

I.1.- Legislación. La Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el acceso a los archivos.

I.2.- Estructura orgánica del Sistema Archivístico de la Administración.

I.3.- El ciclo vital de los documentos.

I.4.- Los archivos del sistema.

I.5.- Los archivos de los Gobiernos Civiles. El Manual de Tratamiento de Fondos Documentales de Gobiernos Civiles.

II. El Archivo de Oficina o de Gestión.

II.1.- El Archivo de Oficina -Concepto.

-Organización.

-Normas para la formación de expedientes.

-Instrumentos de que debe disponer un archivo de oficina.

-Actividades que debe realizar un archivo de oficina.

II.2.- Las transferencias de documentos desde los archivos de oficina al Archivo Central.

-Definición y objeto de la transferencia.

- Normas para la preparación de una transferencia.
- Preparación de los documentos que se van a transferir.
- Relación de entrega.
- Identificación de los documentos que se transfieren
- Diligencias para la entrega y la recepción.

III. El Archivo Central.

- III.1.- Funciones del Archivo Central.

- Identificación.
- Valoración.
- Descripción.
- Difusión.
- Conservación.

III.2.- Las Transferencias del Archivo Central al Archivo Intermedio o Histórico Provincial.

- Modelo de Relación de Entrega.
- Instrumentos del Archivo Central.

IV. El Archivo Histórico Provincial.

IV.1.- Sus funciones como Archivo Intermedio y Archivo Histórico.

- Identificación.
- Valoración.
- Descripción.
- Difusión.
- Conservación.

IV.2.- Instrumentos propios del Archivo Histórico Provincial.

ANEXO II

MAP

Ministerio para las Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO	FECHA DEL CURSO

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO
DOMICILIO PARTICULAR			TELÉFONO (con prefijo)
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.

DATOS ADMINISTRATIVOS			
CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en caso de)		GRUPO: A, B, C, D	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Dirección)	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO	AÑO NOMBRAMIENTO
MINISTERIO u ORGANISMO			
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES			AÑO NOMBRAMIENTO
1.-			1.-
2.-			2.-
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Calle y número)		PROVINCIA/MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo)
ACTIVIDAD LABORAL			
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN		COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>	AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/>
		EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS	
1.-	SUPERIOR <input type="checkbox"/>
2.-	DIPLOMA UNIVERSITARIO <input type="checkbox"/>
3.-	MEDIA <input type="checkbox"/>
4.-	ELEMENTAL <input type="checkbox"/>

CURSOS REALIZADOS			
DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CENTRO DE PARTICIPACION	AÑO REALIZACION	Nº de HORAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME, de 1993
 EL SUPERIOR JERARQUICO (Firma)

CUMPLIMENTAR EL DORSO

Fdo:
 MO. SR.

A cumplimentar por el solicitante

MOTIVOS POR LOS QUE EL SOLICITANTE ESTA INTERESADO EN REALIZAR ESTE CURSO:

MATERIAS SOBRE LAS QUE LE INTERESARIA REALIZAR OTROS CURSOS DE FORMACION:

ORGANIZACION DEL ESTADO DE LA C.E.E.

LA ADMINISTRACION DE PERSONAL

LA ADMINISTRACION ECONOMICA

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARCHIVO

DOCUMENTACION

PREPARACION PUESTOS DE SECRETARIA

SECRETARIA DE DIRECCION

LAS RELACIONES CON EL CIUDADANO

INFORMATICA:

- WORDPERFECT

- MS-DOS

- OPEN ACCESS

- BASE DE DATOS - DBASE IV

-

OBSERVACIONES

Número 2.918/S

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria Celebrada el pasado día 6 de septiembre de 1993.

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 19 de julio de 1993.

2.- Establecer los criterios para

concesión de permisos para asistencia a cursos de los funcionarios de la Corporación.

3.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 22 de julio de 1993:

a) Conceder dos ayudas para ingreso en centros de tercera edad.

b) Desestimar la concesión de ayudas para ingreso en centros de educación especial.

c) Desestimar una solicitud de Pronisa.

d) Quedar enterada de una modificación en el proyecto y pre-

supuesto de actividades del Consejo Social Rural de Arévalo.

e) Resolver una solicitud de la Asociación Abulense del síndrome de Down.

4.- Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 27 de julio de 1993.

a) Resolver solicitudes de distintos Ayuntamientos de la Provincia.

b) Quedar enterada de escritos remitidos por la Dirección General de Acción Económica Territorial.

c) Quedar enterada de un escrito

remitido por la Dirección General de Acción Económica Territorial de la Junta de Castilla y León.

d) Dar traslado de un informe técnico en relación con una obra deportiva, al Ayuntamiento de Herreros de Suso.

e).- Dar traslado al Ayuntamiento de Navatejares de un informe técnico, en relación con la obra "Construcción variante carretera de Navatejares".

f) Ratificar la adjudicación de la obra "Pavimentación de calles en zona convento de Aldeanueva de Santa Cruz".

g) Recabar informes en relación con la solicitud de un particular afectado por la realización de la obra "Carretera Navalosa-Navarrevisca".

h) Aprobar la certificación de las obras "Pavimentación de calles en Cabañas".

i) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales con el Subdirector General de Análisis Económico de Entidades Locales.

j) Recabar informe técnico en relación con una solicitud con una solicitud del Ayuntamiento de Pascualcobo.

k) Dar traslado a un particular de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Becedas.

5.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 13 de agosto de 1993:

a) Autorizar la celebración de distintas exposiciones pictóricas en el Palacio Provincial.

b) Desestimar la concesión de una subvención para un proyecto de montañismo.

c) Desestimar una solicitud de la Asociación Asaja-Avila.

d) Conceder a la Federación de Asociaciones de Vecinos una subvención, como ayuda para la celebración de la IV Asamblea anual que se celebrará en Avila.

e) Conceder una subvención a la Cofradía de San Antonio de Avila para la realización de distintas actividades.

6.- Destinar un remanente producido por anulación de una obra de Medio Ambiente, para destinar-

lo a otras de Desarrollo Local y Aguas.

7.- Aprobar el programa de cesión de semillas a agricultores, correspondiente al presente año.

8.- Dejar pendiente, al objeto de incluir en el próximo Pleno Corporativo, una Moción presentada por el Grupo CDS, en relación con las Cartas de Villazgo de distintos municipios.

9.- Resolver distintas reclamaciones previas a la vía laboral, presentadas por personal de la Corporación.

10.- Asuntos de Presidencia:

A) Establecer un sistema para el encargo a Letrado, de la defensa jurídica de la Diputación ante los Tribunales.

B) Aprobar distintas actuaciones en relación con el Plan de ordenación de recursos naturales de la Sierra de Gredos.

C) Quedar enterada de un informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, en relación con las cuotas de cotización a la Seguridad Social del personal de la Corporación.

D) Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Máximo Iglesias Elvira, Diputado Provincial en anteriores legislaturas.

E) Hacer constar en acta la condolencia de la Comisión por el fallecimiento de la Religiosa Sor Fidela Zárate Ruiz, que durante más de 60 años prestó servicios en el Hospital Provincial.

Avila, a 16 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.068/S

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Exceletísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de septiembre de 1993.

1.- Aprobar el acta de la sesión

anterior celebrada el pasado día 6 de septiembre de 1993.

2.- Informar favorablemente la agrupación de los municipios de San Martín de Pimpollar, La Hija de Dios, Hoyos de Miguel Muñoz y Narros del Puerto para sostenimiento de Secretario en común.

3.- Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, Seguridad e Higiene y Ayuda Familiar de 9 de septiembre de 1993:

a).- Autorizar la contratación de dos personas de Servicios Generales con destino al Centro de Salud Mental.

b).- Proponer al Presidente la provisión del puesto de Encargado de Cocina del Hospital Provincial.

c).- Desestimar una solicitud de una funcionaria del Hospital Provincial.

d).- Desestimar una reclamación previa a la vía laboral, presentada por un trabajador del Servicio de Extinción de Incendios.

e).- Autorizar la asistencia de un Terapeuta Ocupacional, a un curso de perfeccionamiento.

4.- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras, Contratación y Cuentas de fecha 17 de septiembre de 1993:

a).- Aprobar el abono de indemnización por trabajos extraordinarios, a dos trabajadores del Servicio de Mantenimiento.

b).- Aprobar una minuta de honorarios de Letrado por actuación en un recurso contencioso administrativo.

c).- Aprobar la cuenta de mínimos presentada por el Recaudador de la Zona de Piedrahíta.

5.- Resolver distintos recursos, presentados contra la composición de tribunales de plazas convocadas por esta Diputación.

6.- Recabar informes en relación con la obra "Albergue en Navarredonda de Gredos".

7.- Fuera del Orden del día:
A).- Recabar informes en relación con la asunción, por esta Diputación, de la gestión de los juegos escolares.

Avila a 23 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.052/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Unidad Administrativa
Servicios Técnicos

ANUNCIO

Planeamiento urbanístico

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio pasado, acordó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior (PE-RI) en la manzana 00 de la zona de la Encarnación

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior presentado por la Junta de Compensación "Fuentes Claras" que tiene por objeto la supresión del tramo de viario norte previsto en el P.G.O.U. en la manzana 00 de la zona de la Encarnación y la conversión de este suelo en zona verde de dominio público.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se publicará debidamente en los Boletines Oficiales de la Provincia, de Castilla y León, así como en El Diario de Ávila.

Ávila, a 23 de septiembre de 1993
El Alcalde, *Ángel Acebes*

--- ● ● ● ---

Número 3.030/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado,
Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social*

en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 88/360 contra D. Fernando Tenrero Gil (DNI 6.543.734), domiciliado en Avila, C/ Parrilla Nº 4, y que ha sido declarado en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndole que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con D^a María Teresa Martínez Hernández, DECLARO EMBARGADO(S), como de propiedad del deudor indicado, el (los) inmueble(s) que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de 280.468 Ptas., que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social, 191.390 Ptas. Por recargo de apremio del 20%, 38.278 Ptas. Para costas y gastos (estimados), 50.800 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada... al deudor, a su esposa y a la Caja de Ahorros de Avila.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. Avila, 15 de septiembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo,..." *Ilegible.*

Y para que sirva de notificación a D. Fernando Tenrero Gil, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8 de abril de 1992, se dicta el presente en Avila a 27 de septiembre de 1993.

DORSO QUE SE CITA.- Urbana.- Finca número cinco. Vivienda Dos o A de planta primera. Mide cincuenta y tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados útiles, en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, hueco y meseta de escalera y vivienda tres o C de la misma planta; izquierda, vivienda Uno o A de igual planta y calle de La Parrilla; derecha, Plazuela que se forma por ensanche de esta calle, y fondo, la propia calle de La Parrilla. Tiene como anejo el trastero número seis, un semisótano lindando con local tres. Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número 19.416, Tomo 1.417, Libro 278, folios 170 y 171, y en su inscripción 1ª a 4ª.

--- ● ● ● ---

Número 2.991/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de aguas
ANUNCIO

La Junta de Castilla y León, Con-

Número 2.942/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sánchez Pérez María Victoria el expediente incoado a su instancia con el nº 5/299/93 por concepto de Transmisiones Patrimoniales a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Ávila a 23 de julio de 1993
La Secretaria Delegada, *María José Gómez García*

--- ● ● ● ---

Número 2.996/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo social

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Mauricio Herráez Prieto contra la empresa demandada: Unión de Campesinos de Ávila S.C.L., domiciliada en Ávila,

sejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental con C.I.F. nº P-0516100 E, domiciliado en C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales núcleo Urbano, en el término municipal de Navalperal de Pinares, y conforme a la Ley de Aguas, 29/1985, de 2 de agosto, (B.O.E. 189, nº de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt, 25, Madrid 28003, para cuantos deseen examinarlos. (Refª 261.180/90).

Nota extracto

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora. El sistema de depuración proyectado cuenta con: pretratamiento, con desbaste grueso y fino; laguna anaerobia con una superficie media de 1.225 m²; Lagunas aireadas de 1ª etapa, dos lagunas de 1.330 m²; Lagunas aireadas de 2ª etapa, dos lagunas de 1.350 m²; Lagunaje natural, dos lagunas de 800 m². Las características del vertido son: los caudales son de 400 m³/día. D.B.O₅ menor o igual a 30 ppm.

Madrid 17 de Septiembre de 1993

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

calle Duque de Alba, 6, en autos número 237/92, ejecución número 7/93, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embarcados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada es la siguiente:

— Finca urbana situada en la calle Duque de Alba, número 6, local 21 B-a-2 de la planta segunda. Ocupa una superficie de ciento quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, considerando su frente al Noroeste: frente con pasillo; derecha entrando, con local número 21-B-a-3; izquierda, con local número 21 B-a-1; y fondo, con vacío sobre paso desde la calle San Juan de la Cruz. Valorada en: 16.696.973 pesetas.

— Camión marca Pegaso, matrícula AV-8437-D, valorado en: 5.290.000 pesetas.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque nº 17 el día 11 de Noviembre a las 13,45 horas de su mañana, en caso de resultar igualmente desierta, se señala para la segunda subasta el día 18 de Noviembre a las 13,45 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 25 de Noviembre a las 13,45 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimien-

to destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan el 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.
Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 2.838/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.398.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Zapardiel de la Cañada. Paraje "La Veguila". Titular: José Martín Sánchez.

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de José Martín Sánchez, en solitud de autorización para la instalación de un C.T., en Zapardiel de la Cañada. Pareje "La Veguila" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 15 KVA., de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380-220 V., refrigeración por baño de aceite, protección fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 9 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.905/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICAS

Expt. Nº 2.444-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Miguel Angel Ripoll Lozano.

EMPLAZAMIENTO: Paraje "Las Juntanillas", Muñopepe.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a nave agrícola.

CARACTERISTICAS: Línea aérea a 15 KV. en simple circuito trifásico, con origen en el apoyo 244 de la línea La Serrada-Muñopepe y final en Centro de transformación de 25 KV.A. Longitud: 595 M. Conductor LA-56. Apoyos:

metálicos y de hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión.

PRESUPUESTO: 1.622.801 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 13 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.904/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICAS

Expt. núm. 2.445.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Miguel Angel Ripoll Lozano.

Emplazamiento: Paraje "Las Juntanillas". Muñopepe.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nave agrícola.

Características: Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo. Potencia: 25 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 V. Protecciones: fusibles XS., en apoyo anterior y autoválvulas en trazo.

Presupuesto: 781.325 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 13 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.031/N

Junta de Castilla y LeónDelegación Territorial
Servicio Territorial de Economía**RESOLUCIÓN**

Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1993 sobre necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica en simple circuito trifásico a 15 KV. que unirá las líneas Ávila-Tornadizos y Ávila-Molino Vahillo.

Visto el expediente incoado por Iberdrola, S.A. solicitando la declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 15 KV. de 3.064 mts. de longitud, que enlazará las líneas existentes Ávila-Tornadizos y Ávila-Molino Vahillo cuya autorización Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública fue otorgada con fecha 6-10-1992.

Vistos la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, el Reglamento de Líneas eléctricas aéreas de alta tensión aprobado por Decreto 3.153/1968, el Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Resultando que, el citado expediente ha sido sometido a los trámites reglamentarios de información pública y notificación individual a cada uno de los afectados por la instalación.

Resultando que, durante el trámite de información Pública han presentado alegaciones: D^a Pilar Fernández Martín, D^a Carmen Jiménez Rodríguez, D^a Pilar Jiménez Rodríguez, D. Alfonso Carlos

Pindado López, D. José Tomás Rodríguez Martín, D. Antonio Fernández Martín y D. Severiano Jiménez Blázquez, en las que básicamente se dice que: la instalación de los postes limita la explotación de fincas, solicitan planos a escala adecuada, indican que la línea se lleve por terrenos de dominio público.

Puestas las alegaciones en conocimiento de Iberdrola, S.A. se procede a enviar planos de detalle a los afectados y a rectificar errores, resultando no ser afectada la parcela de D^a Carmen Jiménez Rodríguez, siendo afectada la de D^a Pilar Jiménez Rodríguez.

Resultando que, efectuada inspección sobre el terreno se ha comprobado la inviabilidad de llevar la línea por terrenos de dominio público dada la inexistencia de espacio suficiente en sus márgenes para la implantación de apoyos y tendido.

Resultando que, en la citada inspección se ha comprobado que, el trazado propuesto no incurre en ninguna de las prohibiciones ni limitaciones establecidas en los artículos 25 y 26 de Decreto 2.619/1966 del de 20 de octubre.

Considerando que, al haber sido desestimado el trámite de urgencia es competencia de esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio sobre Valoración Definitiva y Ampliación de Funciones a la Comunidad de Castilla y León en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto de la Junta de Castilla y León 125/1984 de 15 de noviembre.

Considerando que, el trámite de información pública y comunicación individualizada a los interesados, a tenor del artículo 16 del

Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, tiene por objeto rectificar posibles errores en la titularidad o características de los predios sirvientes, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto.

Considerando que, la implantación de la línea es absolutamente necesaria para garantía del suministro eléctrico en la zona y que el trazado elegido es perfectamente racional.

Considerando que los titulares que se exponen en el Anexo, no han llegado a un acuerdo amistoso con la entidad beneficiaria.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa de los bienes y derechos cuya relación, término municipal, paraje, número de parcela, afección del nº de apoyos, longitud de vuelo y superficie a ocupar se indican en el Anexo, par el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. en simple circuito trifásico entre las líneas Ávila-Tornadizos y Ávila-Molino Vahillo, en la provincia de Ávila, cuyo titular es la empresa Iberdrola, S.A. lo que se notifica a los interesados significándoles que contra esta Resolución cabe Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, C/ José Cantalapiedra, s/n de Valladolid, o bien presentándolo en las oficinas del Servicio Territorial de Economía de Ávila, Pasaje del Císter, nº 1, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su recepción.

Ávila, 9 de septiembre de 1993

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*

ANEXO

<u>Parcela</u>	<u>Propietario y domicilio</u>	<u>Término municipal</u>	<u>Apoyos</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Long. de vuelo</u>
47	D. José Carlos Pindado López Avda. de Portugal, 27 ÁVILA	Ávila	9001 9002	1,21	144 m.

<u>Parcela</u>	<u>Propietario y domicilio</u>	<u>Término municipal</u>	<u>Apoyos</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Long. de vuelo</u>
41b	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	9003 9004	1,65	254 m.
56	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	9005	0,55	54 m.
57 a	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	9006	0,55	42 m.
37 a	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	-	-	43 m.
38	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	9008-9009	0,75	242 m.
40	D. José Tomás Rodríguez Martín P/Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	-	-	24 m.
41	D. José Tomás Rodríguez Martín P/ Claudio Sánchez Albormoz, 4 05001 AVILA	Avila	9011 9012	0,50	169 m.
53	D ^a Pilar Fernández Martín Avda. 18 de Julio, 5 05001 AVILA	Avila	9017 9018-9019 9020	1,19	314 m.
69 b	D. Antonio Fernández Martín Plza. José Tomé, 1 05001 AVILA	Avila	9020 9021	0,81	96 m.
53 a	D. Antonio Fernández Martín Plza. José Tomé, 1 05001 AVILA	Avila	9022	0,13	94 m.
54	D. Severiano Jiménez Blázquez (RESIDENCIA SEIMI) Avda. 18 de Julio, 39 05003 AVILA	Avila	9023	0,13	52 m.
53 d	D. Antonio Fernández Martín Plza. José Tomé, 1 05001 AVILA	Avila	9024-9025 9026-9027 9028	1,13	420 m.
76	D ^a Pilar Jiménez Rodríguez C/ Santa Elvira, 12 28023 MADRID	Avila	9028 9029 9030 9031	1,77	333 m.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.926/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición que se siguen al Nº 311/92, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 8 de septiembre de 1993.

La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido, después de haber visto estos autos de Juicio de Cognición Nº 311/92, siendo parte demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez Gon-

zález, bajo la dirección del Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez y parte demandada D^a Beatriz Ballester Clemente, en situación procesal de rebeldía, ha dictado sentencia en base a los siguientes:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra D^a Beatriz Ballester Clemente, en rebeldía procesal, condenando a ésta a pagar a la enti-

dad actora 223.066 Ptas., intereses legales y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila a 15 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.927/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,

Hace saber: Que en el Juicio ejecutivo Nº 236/91, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra doña Natividad López Morcillo y D. Angel González García, en reclamación de 14.172.821 Ptas. de principal y costas, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de tercera subasta al haber quedado desiertas las anteriores, de las fincas que al final se describen. La subasta tendrá lugar el día 14 de enero de 1994, a las 11 horas en este Juzgado, sito en C/ Bajada de D. Alonso, 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª.- Los bienes se subastan sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

2ª.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0294-0664-17-0236/91 del Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del

tipo de la segunda subasta, siendo éstos los siguientes:

-Lote Nº uno 9.000.000 Ptas.

-Lote Nº dos 6.000.000 Ptas.

-Lote Nº tres 3.000.000 Ptas.

sin cuyo requisito no serán admitidas posturas, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

4ª.- La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

5ª.- Los títulos de propiedad no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

7ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a 15 de enero de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Lote uno.- URBANA, edificio de tres plantas, en la calle de la Iglesia, 17 B, en Navaluenga (Avila), la baja destinada a local y las dos restantes a vivienda, una por cada planta, con una superficie construida por planta de 65 M².- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 557, Libro 28, Folio 179, Finca Nº 2.672.- Valor: DOCE MILLONES (12.000.000) Ptas.

Lote dos.- URBANA, local en planta baja de la casa en Navaluenga (Avila), calle de la Iglesia, 22, de 92 M² construidos. Inscrito

en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 648, Libro 39, Folio 162, Finca Nº 3.649.- Valor: NUEVE MILLO- NES (9.000.000) Ptas.

Lote tres.- URBANA, local en planta baja, señalado con el Nº uno, del edificio sito en Navaluenga (Avila), en calle cuatro de Octubre, S/N., de 65 M² construidos.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 648, Libro 39, Folio 141, Finca Nº 3.636.- Valor: CUATRO MILLO- NES (4.000.000) Ptas.

--- ● ● ● ---

Número 3.005/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Dª Inés Redondo Granado; Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Cognición nº 199/93, promovidos por Entidad Carburantes y Servicios Arévalo, S.L. representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Francisco Vilchez Álvarez, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al demandado D. Francisco Vilchez Álvarez, a fin de que el próximo día dieciocho de Octubre a las diez horas comparezca en la Sala de Audiencia de Este Juzgado a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y caso de no comparecer se le cita por segunda vez para el día veintidós de Octubre próximo a las diez horas, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sea declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso.

Y para que conste y le sirva de

citación, expido la presente en Arévalo a dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 3.033/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA

EDICTO

En relación con los autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el nº 334/90, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Gregorio Álvarez García y contra otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por medio del presente se hace saber que en edicto anunciado la subasta en los autos de referencia se cometió error en cuanto a la descripción de la finca objeto de la misma, siendo ésta la 3.441, cuya descripción es la siguiente:

Finca 3.441. 5ª. Finca número quince.- Vivienda en planta tercera, tipo F., de 77,12 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, corredor y vivienda tipo C.; derecha entrando, corredor; Izquierda, parcelas 2 y 4; fondo, patio de luces y vivienda tipo E.

Cuota de propiedad en el valor total del inmueble 4,511%.

Y con el fin de subsanar el error existente, siendo ésta la correcta descripción de la finca objeto de subasta, expido el presente en Ávila a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 3.044/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial, sumario tramitado conforme al artículo 131

de la Ley Hipotecaria Nº 79/93 seguido a instancia del Procurador Sr. López del Barrio, representante Caja de Ahorros de Avila, contra Adán de Sousa García y Mª Teresa Pérez González en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de diciembre, 1993, 18 de enero y once de febrero de 1994, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de seis millones setecientos veinte mil pts., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Avila, núm. 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y lo preferentes -si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

URBANA.- En Navalunga (Avila), en C/ de la Hijita, s/n, que es una parcela de terreno y casa vivienda-unifamiliar señalada con el nº 6, de 124 metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, C/ de la urbanización de 6 metros de ancho; derecha entrando, solar nº 5, izquierda, camino de Sotera, fondo Eleuterio Torres.

La casa vivienda de dos plantas, con una superficie útil total de ochenta y nueve metros, noventa y un decímetros cuadrados, teniendo además un garaje de quince metros cuadrados útiles aproximadamente. Consta interiormente de salón-comedor, cocina, aseo, hall, distribuidor y escalera, y en planta alta cuatro dormitorios.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros al tomo 625, libro 36, folio 7, finca nº 3.313.

Sirviendo la publicación del presente edicto, como notificación a los demandados, en caso de que esta no pueda llevarse a cabo personalmente.

Dado en Avila, a 13 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.045/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro y su Partido Judicial,

Hace saber: Que en virtud de

lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 223/90, se notifica al demandado rebelde D. Julio González Gálvez la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª. Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 223/90 seguidos a instancia de D. Félix Nieva Martín, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. Caro Picón, contra D. Julio González Gálvez.

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Julio González Gálvez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Félix Nieva Martín de la cantidad de 1.641.000 Ptas. de principal y 502.360 Ptas. de intereses y costas calculadas prudentemente sin perjuicio de ulterior liquidación, y condenando al demandado a estas últimas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Asimismo se notifica por el presente a la esposa del demandado la existencia del procedimiento a los efectos del Art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde de la sentencia dictada, y a la esposa del demandado la existencia del procedimiento, expido el presente en Arenas de San Pedro a 16 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.915/N

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de Septiembre de 1993, acordó Iniciar Expediente de Investigación

de Bienes sobre el espacio de terreno sito en la calle CHORRO de esta localidad, entre los números 14 y 20, a fin de averiguar si es de Dominio Público o Privado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986 de 13 de Junio, a fin de que en el plazo de un mes (contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del presente Anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación) puedan las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Maello, 15 de Septiembre de 1993.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.959/N

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Por este Ayuntamiento se anuncia la subasta URGENTE del aprovechamiento de caza de PALOMAS MIGRATORIAS, para el ejercicio actual, dentro del coto de caza número AV-10.551 ubicado en este término municipal de Puerto Castilla.

La época autorizada para cazar en puestos fijados, será la comprendida entre el día 10 (segundo domingo) de octubre y el día 28 (último domingo) de noviembre sin limitación de días hábiles.

No existe base de licitación y los interesados pueden presentar las propuestas en sobre cerrado, desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

La subasta se realizará públicamente a las 13 horas del día 5 de octubre de 1993, en la Casa Consistorial de Puerto Castilla, con la apertura de sobres, adjudicándose el aprovechamiento de CAZA DE

PALOMAS MIGRATORIAS solamente para el año actual, al mejor postor.

El adjudicatario deberá depositar en las arcas municipales el importe total ofrecido en la plica, en el momento de realizar el contrato, que se firmará antes del día 10 de octubre de 1993.

Si por cualquier causa, el contrato no fuera concertado con el adjudicatario (mejor postor), se realizaría con el anterior mejor postor y así sucesivamente.

Se cumplirá todo lo legislado en el Reglamento de Caza, en especial el artículo 14 del mismo, así como toda la normativa al respecto.

En Puerto Castilla a 22 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.768/S

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Doña Olga Martín-Buitrago Estévez, actuando en nombre propio ha solicitado en esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a "Peluquería", a emplazar en Avda. José Antonio Nº 29-1ª Izqda.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa María del Tiétar a 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.976/N

Ayuntamiento de Riocabado

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judi-

cial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Riocabado a 21 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2977/N

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Esteban de los Patos a 17 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.978/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 101 y 102 de la LOPJ, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de TREINTA días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.
- Certificación de antecedentes penales.

Navatalgordo, 14 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.953/N

Ayuntamiento de Llanos de Tormes

Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos

FUNDAMENTO Y REGIMEN Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1.- El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposi-

ción; que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo o sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o contitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o

mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

DEVENGO

Artículo 5.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

—Por cada vivienda anual: 3.000 pts.

—Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano: 10.000 pts.

—Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 3.000 pts.

Artículo 8.

1.- Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por años.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACION E INGRESOS

Artículo 10.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11.

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente

Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993.

El Alcalde *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.979/N

Ayuntamiento de La Hija de Dios

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En La Hija de Dios a 1 de septiembre de 1993.

Número 2.980/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Corneja a 15 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.011/N

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos

de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Juan de la Encinilla a 22 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.017/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de marzo de 1993 se acordó establecer una contribución especial por las obras del Servicio de Televisiones Privadas, conforme lo determinado en el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza Fiscal general de Contribuciones Especiales, estableciéndose una cuota tributaria única de 2.400 Ptas. por vivienda para el año 1993 que corresponde al 90%, coste que corresponde a este Ayunta-

miento de la obra e instalaciones realizadas.

El presente Edicto se hace a efectos de notificación general. Los interesados podrán interponer el correspondiente recurso de reposición o equivalente ante el Pleno de la Corporación, que podrá versar sobre la procedencia de la Contribución, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

El Barco de Avila a 1 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.028/N

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los Padrones Fiscales del Precio Público por abastecimiento de agua y el de la Tasa de alcantarillado, correspondientes ambos al primer semestre de 1993, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar los mencionados Padrones y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Mombeltrán, a 23 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 2.954/N

*Mancomunidad de Municipios
Comarca de "La Moraña"
Arévalo*

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Arévalo, Adanero, Albornos, Aldeaseca, Bercial de Zapardiel, Bernuy de Zapardiel, Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabezuela, Canales, Cantiveros, Castellanos de Zapardiel, Cisla, Collado

de Contreras, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Donvidas,, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Fontiveros, Fuentes de Año, Fuente el Sauz, Gimialcón, Gotarrendura, Gutiérrez Muñoz, Hernansancho, Herreros de Suso, Horcajo de las Torres, Langa, Madrigal de las Altas Torres, Mambias, Moraleja de Matcabras, Muñosancho, Muñomer del Peco, Narros del Castillo, Narros de Salduña, Orbita, El Oso, Palacios de Goda, Papatrigo, Pedro-Rodríguez, Peñalba de Avila, Rasueros, Riocabado, Rivilla de Barajas, San Esteban de Zapardiel, San Pascual, San Pedro del Arroyo, San Vicente de Arévalo, Salvados, Sinlabajos, Sanchidrián, Villanueva del Aceral, Villafior, Viñegra de Moraña, Vega de Santa María, San Juan de la Encinilla, Las Berlanas, Barromán, y Villanueva de Gómez (Avila), y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Arévalo, 16 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.026/N

*Mancomunidad del Alberche
Navalmoral*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, el Pre-

supuesto General para el ejercicio de 1993, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, en el Registros General y ante el Pleno del Consejo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, y de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
3. Tasas y otros ingresos, 300.000 Ptas.
 4. Transferencias corrientes, 20.784.891 Ptas.
 5. Ingresos patrimoniales, 100.000 Ptas.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 25.818.081 Ptas.
- Total ingresos, 47.002.972 Ptas.**

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.700.000 Ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.520.000 Ptas.
 6. Inversiones reales, 36.882.972 Ptas.
- Total gastos, 47.002.972 Ptas.**
- Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobado con el Presupuesto General para 1993.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario-Interventor, Grupo B. 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente a esta Jurisdicción.

En Navalmoral a 6 de agosto de 1993.

El Presidente, *Agustín Prieto Mijarra*.